

AL DESPACHO informando que en archivo No. 057 del expediente digital se halla memorial contentivo de sustitución de poder otorgado por NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA a el abogado CAMILO ANDRES REY QUIJANO. Así también, que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó entrega de título judicial.

Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)



TANIA MARIA PERALTA CAMPO
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO – S

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone como primera medida reconoce personería para actuar al abogado CAMILO ANDRES REY QUIJANO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.098.616.190 y portador de la T.P 275.509 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte actora ALDOLFO CRISTANCHO JULIAO en los términos y con las facultades del memorial poder que reposa en el archivo No.004 del expediente digital.

En relación con la solicitud de pago de título judicial y en atención al informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaria en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001730025, constituido el día 16/09/2022, por la suma de \$ 908.526,00 consignados por PORVENIR S.A, a favor del aquí demandante.

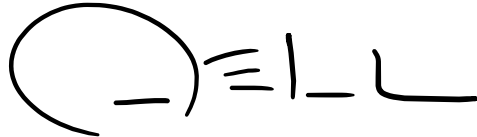
Al respecto se encuentra que, verificada la liquidación de costas aprobada por el Despacho (*Archivo PDF No. 053 del expediente digital*), se evidencia que la condena para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – **PORVENIR S.A** ascendió a la suma de \$ 908.526,00 mismo valor que fue depositado por la demandada como cumplimiento de la sentencia, en consecuencia se **ORDENA** la entrega del depósito judicial No. 460010001730025 a CAMILO ANDRES REY QUIJANO, identificado con la cédula de No. 1.098.616.190 y portador de la T.P 275.509 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado del demandante dentro del presente proceso y quien tiene facultades para recibir

Rad. 2020-104
Ordinario Laboral

según el poder conferido y aportado dentro del proceso. (Archivo 004) en atención a la solicitud elevada.

Por secretaria elabórese la orden de pago correspondiente,

Notifíquese y cúmplase.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 014** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **6 de febrero de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria